

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN ACOSO ESCOLAR V.2017

PRESENTACIÓN

El presente protocolo se redacta en cumplimiento de lo prescrito en las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, que entraron en vigor el 2 de noviembre de 2016.

Estas Instrucciones desarrollan a su vez lo previsto en la Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), de 9 de diciembre, y el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

El Protocolo establece la secuencia de actuaciones en el caso de sospecha de existencia de un caso de acoso, así como las actuaciones que deben desarrollarse tanto en el caso de confirmarse como de desecharse la sospecha.

La aplicación de este Protocolo es una herramienta de último recurso, y su empleo tan sólo será necesarios si no han resultado las medidas de prevención recogidas en diversos documentos del centro (especialmente, Plan de Convivencia y Plan de Acción Tutorial), y tras haberse levantado la sospecha de acoso mediante alguna de las herramientas de detección disponible. La intervención es por lo tanto el último eslabón de una cadena formado por la terna Prevención-Detección-Intervención.

La base para la redacción de este Protocolo es la *Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos* publicada por Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid.

DEFINICIÓN DE ACOSO ESCOLAR

El acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.

Para poder hablar de acoso deben concurrir las siguientes circunstancias:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas, si bien en determinadas ocasiones un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.

El acoso puede darse de manera presencial o a distancia, empleando medios tecnológicos; asimismo, pueden darse indistintamente episodios tanto dentro del centro escolar como fuera del mismo, en horario escolar o no.

Debemos distinguir el acoso de otro tipo de conflictos que se pueden presentar en el ámbito escolar, como los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica, el vandalismo o las conductas disruptivas, cuyas características no coinciden con las que definen el acoso.

En el Informe de la Fiscalía General del Estado, en la Instrucción 10/2005 sobre el Tratamiento del Acoso Escolar desde el Sistema de Justicia Juvenil, se indica entre diversas cuestiones que "(...) *debe deslindarse el acoso escolar de los incidentes violentos, aislados u ocasionales entre alumnos o estudiantes. El acoso se caracteriza, como regla general, por una continuidad en el tiempo, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que el mismo sea la resultante del empleo conjunto de todas o de varias de estas modalidades. La igualdad que debe estructurar la relación entre iguales degenera en una relación jerárquica de dominación-sumisión entre acosador/-es y acosado. Concorre también en esta conducta una nota de desequilibrio de poder, que puede manifestarse en forma de actuación en grupo, mayor fortaleza física o edad, aprovechamiento de la discapacidad de la víctima, etc.*"

En un caso de acoso escolar intervienen siempre acosador o acosadores y víctima, y habitualmente también testigos, que a su vez, según la actitud que tomen ante el acoso, pueden ser activos o pasivos. De igual manera, en un caso de acoso se ven afectados los entornos de todos estos actores: amigos, familia, otros compañeros, profesores y la totalidad del centro escolar, en ocasiones.

El Protocolo, así como las medidas que finalmente se adopten, tiene en cuenta la existencia de todos estos actores.

PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

Los diversos documentos oficiales del centro (Proyecto Educativo del Centro, Plan de Acción Tutorial, Plan de Convivencia, Plan de Igualdad y Programación General Anual de cada curso) recogen de manera pormenorizada las herramientas y medidas de prevención que repercuten de manera directa o indirecta en la prevención del acoso escolar en Andel. Entre todas las existentes, destacamos las siguientes:

1. Labor de los profesores tutores con cada clase: el Tutor es el profesor que tiene asignado especialmente la responsabilidad formativa, en sus distintos aspectos, de un grupo de alumnos del Colegio. Este encargo, que le lleva a estar muy en contacto con su clase, es una labor formativa de primer orden, con una riqueza de matices que el tutor debe tener en cuenta para sacar el máximo partido a su función. Su misión es atender al grupo de alumnos. Por tanto, cuando detecte que un alumno necesita de una atención especial en algún aspecto, actuará para resolver lo antes posible esa necesidad.

Está atento al ambiente que existe entre los alumnos de su clase, siendo objetivo en sus apreciaciones. Conoce a todos los alumnos de su clase. Cuida de que no haya motes y que los alumnos se llamen entre sí por el nombre, dando él mismo ejemplo en ello. Detecta los grupos de amistades y los alumnos solitarios. Evita los aspectos que pudieran ser negativos entre los alumnos y fomenta los positivos.

Ayuda a que los alumnos nuevos en la clase se integren pronto. Procura ayudar a los alumnos más débiles o necesitados por alguna razón, consiguiendo que tengan cada vez más seguridad en sí mismos. Procura que los alumnos más capaces en cualquier faceta (intelectual, deportiva, etc.) desarrollen especialmente el espíritu de servicio hacia sus compañeros.

2. Formación del profesorado: Se hace especial hincapié en aspectos relacionados con la mejora de la convivencia escolar, la resolución de conflictos y las técnicas de motivación a los alumnos.
3. Tutorías previstas en el Plan de Acción Tutorial y atención grupal a cada clase. Incluye el desarrollo del programa de tutorías previsto para Educación Secundaria Obligatoria.
4. Sesiones de formación a padres, enmarcadas en el programa de formación que se ofrece a las familias. Con ellas se trata de dotar a los padres de las herramientas necesarias para que transmitan a sus hijos, entre otras cosas, los valores necesarios para la convivencia.
5. Metas de Carácter en Primaria: Son un instrumento que contribuye a alcanzar la educación en la libertad ya que favorecen la formación del carácter y posibilitan la consecución de un ideal, tomado con iniciativa y fortalecido en la perseverancia. Con el desarrollo de hábitos operativos buenos y su ejercicio, se fortalece la voluntad haciéndoles capaces de servir a los demás. Las Metas de Carácter abordan estos cinco aspectos de la personalidad o relación entre los alumnos: Compañerismo, Disciplina, Puntualidad; Deportividad y Cuidado del material y del Uniforme.

Cada una de ellas se concreta en forma precisa y positiva fácilmente inteligible para los chicos, con una frase corta, que marque una meta a conseguir por los alumnos en un espacio de tiempo relativamente corto.

6. Consejos de Curso: es un organismo colegiado, constituido por el tutor y alumnos representativos del curso, que trabaja en orden a conseguir una mejora en el funcionamiento del curso y del Colegio. Su función es ayudar a todos y cada uno de los alumnos del curso; informar al Tutor y a través de éste al Director Técnico y aporta ideas para la mejor marcha del curso y del Colegio.
7. Equipos de clase en Primaria: el conjunto de alumnos de una misma clase se distribuye formando equipos, bajo el mando del capitán, que al tiempo es miembro del Consejo de Curso. Sirve como estímulo para la educación intelectual y humana, a través de la competitividad positiva en orden, laboriosidad, trabajo, atención a las Metas de Carácter, etc.
8. Las Asambleas: se denomina Asamblea a la reunión que tienen todos los alumnos de un ciclo con el Director, o el miembro de la Junta de Gobierno en quien delegue, y el Director Técnico. De modo ordinario habrá una por evaluación, aunque pueden convocarse más, por motivos extraordinarios.

Las Asambleas tienen como finalidad la formación de los alumnos, haciéndoles partícipes de los objetivos que se señalan para el siguiente período lectivo, buscando que colaboren en su consecución y se sientan responsables de ellos. Los asistentes mejorarán su "conciencia de promoción", sintiendo la responsabilidad personal hacia una tarea común, que es tarea de todos, alegrándose con los éxitos del Colegio o de los compañeros y

sufriendo con los problemas o dificultades que haya. También aprenderán a enfocar con el espíritu del Colegio situaciones o circunstancias significativas.

El tono debe ser positivo, claro, ameno y transmitiendo afán de superación. Es muy positivo felicitar públicamente a quien se lo haya merecido. La Asamblea debe tener cierta solemnidad: se realiza en el Salón de Actos y los alumnos van con el uniforme completo, etc.

9. Colaboración institucional: en cada curso académico, en la medida de lo posible, se colabora con diversas instituciones para que participen en el programa de tutorías de los alumnos de Secundaria. Así, se recibe con frecuencia a representantes del Cuerpo Nacional de Policía, de la Policía Municipal, de la CAM, etc., tratándose en ocasiones asuntos relacionados con el acoso escolar, y más específicamente, con el *ciberacoso*.
10. Medidas organizativas: tanto el momento de entrada como el de salida del colegio, así como los tiempos de recreo y comedor, están vigilados por profesores y personal del colegio. Los alumnos de Primaria y Secundaria no coinciden en el horario del patio, evitando así posibles conflictos.

DETECCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

De manera análoga a lo referido en el apartado de Prevención, puede señalarse que los diversos documentos oficiales del centro (Proyecto Educativo del Centro, Plan de Acción Tutorial, Plan de Convivencia, Plan de Igualdad y Programación General Anual de cada curso) recogen de manera pormenorizada las herramientas de detección del acoso escolar de las que dispone el Centro.

Muchas de las señaladas en el apartado anterior pueden repetirse aquí, por lo que nos limitaremos a reflejar algunas no citadas anteriormente:

1. Labor de los profesores preceptores con cada alumno. El preceptor es un profesor que realiza un asesoramiento personalizado al alumno y a la familia. La tarea de asesoramiento se apoya en un conocimiento profundo tanto del alumno como de su entorno familiar, lo que permite hacer más fluida la comunicación entre los padres, principales responsables de la educación de los hijos, y el colegio. Fruto de este seguimiento intenso del alumno surge la posibilidad de fijar en común, en colaboración y de acuerdo con los padres, unos objetivos claros y concretos en el proceso de maduración personal y académica del alumno.

En el desarrollo de esta tarea el preceptor fácilmente detecta indicios de acoso escolar, si éste existiera, bien porque el propio alumno lo refiere (siendo él víctima o testigo) como por análisis de indicios descritos en la literatura actual: bajada del rendimiento académico, malestar, deseo de no acudir al colegio, trastornos alimenticios o del sueño, etc. El preceptor está a disposición de los padres en todo momento, logrando así el objetivo de mantener una fluida comunicación entre padres y colegio.

2. Labor del Departamento de Orientación. El Departamento de Orientación, en el desarrollo de sus tareas habituales de Orientación Académica y Psicopedagógica, puede también detectar casos de acoso, a través de los indicios recogidos en:

- a. Las pruebas individuales que se realizan a alumnos concretos, en el marco de los estudios individuales autorizados por los padres.
- b. Las pruebas grupales que en ciertos niveles educativos se realizan a todos los alumnos de ciertos cursos.
- c. La atención a alumnos con comportamientos disruptivos.
- d. El análisis de los sociogramas que se realizan en ciertos cursos.

INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR

Tal y como establece la *Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos* publicada por Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, el protocolo de actuación que propone “es una herramienta a disposición de los equipos docentes, personal de administración y servicios y personal que preste servicios en todos los centros educativos y será de obligado cumplimiento para los centros públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid”. Por lo tanto, en este apartado transcribimos lo establecido en dicha Guía.

1. Instrucciones de aplicación

Aspectos generales

Todas las actuaciones se llevarán a cabo bajo los principios de confidencialidad, discreción, prudencia, anonimato, sigilo, eficacia y celeridad: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría adulterar los hechos y agravarlos.

El desarrollo de las actuaciones del protocolo es preceptivo, y quedan los directores de los centros públicos y los titulares de los centros concertados obligados a su cumplimentación como responsables directos del procedimiento.

En todo momento del proceso, los centros podrán solicitar asesoramiento al Servicio de Inspección Educativa para adaptar las actuaciones en función de la singularidad de cada caso. El protocolo ha sido diseñado para guiar las actuaciones de los centros a partir de la comunicación de indicios de posible acoso escolar.

La secuencia básica es la siguiente:

1. Comunicación de hechos que pueden constituir acoso escolar.
2. Averiguaciones: toma de información.
3. Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
4. Intervención específica en caso de acoso (desarrollo del Plan de intervención del centro, que tendrá seguimiento y será evaluado de forma periódica).
5. Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar (en su caso).
6. Comunicación a la DAT correspondiente de la existencia de acoso escolar en el centro.

Se incluye además, con carácter orientativo, un modelo de acta de reunión con las familias de los alumnos implicados.

El acoso escolar es calificado como falta muy grave en el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, y aparece tipificada como tal en el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (art. 14. 1.b), por lo que, de verificarse que se ha producido o se está produciendo, el director actuará disciplinariamente contra el/los responsable/-s.

2. Secuencia de actuaciones

1. Se inicia con la notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro (ANEXO I.a). Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia.

Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas a ojos de los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, se añade un ANEXO I.b, específicamente destinado a ellos, que deberá estar disponible en lugares accesibles del centro: secretaría, conserjería, etc.

2. Con carácter inmediato a la notificación recibida (ANEXO I.a), el director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas el ANEXO II. Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados y con el contenido del ANEXO II. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el anexo se devolverá firmado al director. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero (art. 14.1.b) del Decreto 15/2007), aunque ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente.

Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.

3. De forma inmediata, tras la entrega del ANEXO II, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al ANEXO III. A dicha reunión convocará al jefe de estudios, o jefe de estudios adjunto en su caso, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro -o a quien desempeñe sus funciones-, a los dos profesionales que han cumplimentado el ANEXO II y al PTSC, en su caso.

En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el ANEXO II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse tres situaciones:

- a. NO hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización establecidas en la Guía de la SGIE (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante lo anterior, conviene que se realice una observación

sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.

- b. Sí hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención según ANEXO IV.b y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 15/2007. En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el Plan de intervención (ANEXO IV.b, a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el ANEXO IV.a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima.

A semejanza del inicio del procedimiento especial establecido en el Decreto 15/2007, en el caso de detectarse evidencias de acoso, se comunicará al SIE esta circunstancia, así como la puesta en marcha del Plan de intervención.

- c. NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

4. Detectada una situación de acoso escolar, en la reunión precitada se activará el Plan de intervención, que figura como ANEXO IV (a), b) y c). Este documento se compone de tres anexos:

- a. ANEXO IV.a): contiene el diseño base del plan, los miembros del grupo de actuación que se constituirá para su realización, la estructura detallada y una serie de actuaciones para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con las familias de ambos, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Además, deberá incluir referencia expresa a la frecuencia de seguimiento y evaluación del propio Plan. Es importante destacar que la realización del Plan de intervención es preceptiva en caso de detectarse acoso escolar y que dicho Plan incluirá, necesariamente, actuaciones con todos los implicados citados. En cuanto a las actuaciones específicas, en el ANEXO IV.a) se ofrece una serie de medidas a título orientativo pero sin carácter de exhaustividad: los centros, en el ejercicio de su autonomía y dependiendo del caso, seleccionarán aquellas que consideren adecuadas y podrán implementarlas.
- b. ANEXO IV.b): concreción del Plan de intervención diseñado por el centro. En este anexo se recogerán las actuaciones específicas del Plan seleccionadas por el centro para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se consignará asimismo al miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación.

- c. ANEXO IV.c): Acta de seguimiento y evaluación del Plan de intervención diseñado por el centro (ANEXO IV.b). El objetivo de este anexo es facilitar el seguimiento y evaluación de las medidas del Plan diseñado. Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento (sí/no), su impacto (positivo/negativo/irrelevante) y acordarán su continuidad (sí/no).

5. Comunicación a la Fiscalía de Menores: ANEXO V.

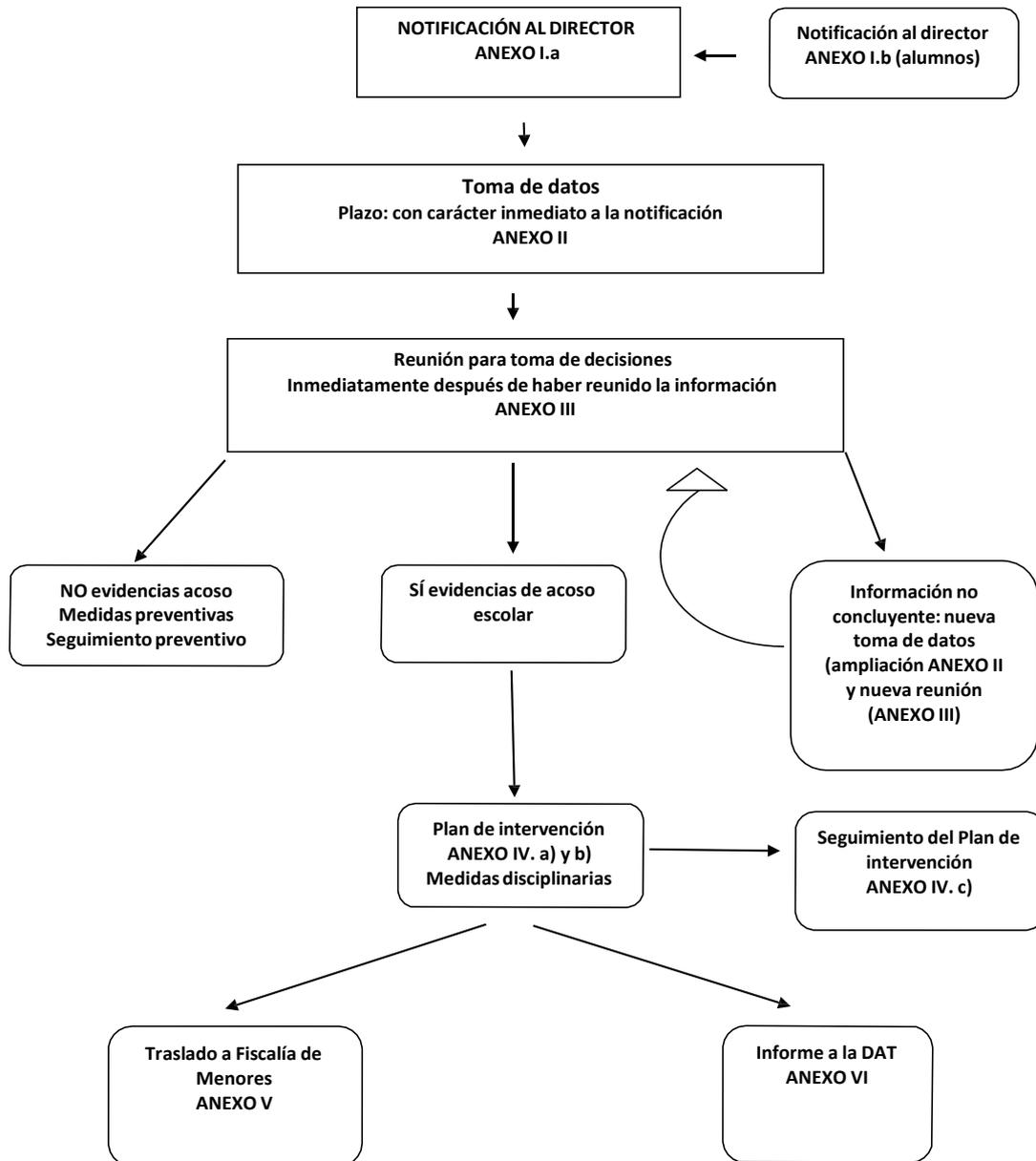
De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y en el art. 10 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, el director del centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores. Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas. En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá con conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

6. Informe a la DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL: ANEXO VI. Este informe se cumplimentará y remitirá al Director/-a del Área Territorial correspondiente inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores. Se adjuntarán al informe copias de los siguientes anexos del protocolo: ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.b).

7. Se incluye, como ANEXO VII, un modelo orientativo de acta de reunión con las familias de los implicados.

A continuación se presenta un diagrama de actuaciones.

DIAGRAMA DE ACTUACIONES DEL PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN



3. Resumen de criterios e indicadores

Acoso escolar: es "una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios" (D. Olweus).

El acoso es un tipo de maltrato entre iguales, pero debe distinguirse de las conductas o agresiones aisladas, conflictos de convivencia que deben tener un tratamiento diferenciado.

Los rasgos que determinan la existencia de acoso son tres:



MANIFESTACIONES DEL ACOSO:

- **Exclusión social** →

ACTIVA: No dejar participar
PASIVA: Ignorar

- **Agresión verbal** →

DIRECTA: Insultar, poner mote ofensivos
INDIRECTA: Hablar mal de alguien, difundir rumores dañinos

- **Agresión física** →

DIRECTA: pegar, poner zancadillas, etc.
INDIRECTA: esconder cosas, romper cosas, robar cosas

- **Amenazas** →

*Para atemorizar a la víctima
*Para coaccionar a la víctima (chantaje)

- **Acoso sexual verbal y físico** →

*Vejaciones físicas o verbales de contenido sexual, LGTBifobia

- **Ciberbullying** →

*Insultos reiterados por mensajes de texto/redes sociales.
*Vejaciones y humillaciones por mensajes de texto/redes sociales
*Amenazas o coacciones por mensajes de texto/redes sociales
*Difusión de imágenes/vídeos/información sin consentimiento, con intención de dañar y humillar públicamente
*Difusión de bulos o rumores insidiosos en redes sociales
*Suplantación de la identidad digital

Perfiles de las víctimas

A continuación se presentan los perfiles más recurrentes entre las víctimas, en los que pueden confluir algunas de las siguientes características:

| VÍCTIMA PASIVA La más frecuente (constituyen el 85-90 %) | VÍCTIMA ACTIVA Frecuencia de 10-15 % |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Falta de habilidades sociales o dificultad para mostrarlas - Tímidos y retraídos - Poca asertividad - Rechazo del grupo de clase: no tienen amigos o con pocos amigos (1-2) en el grupo, que también presentan dificultades de relación - Personalidad miedosa - Baja agresividad - Carácter pasivo - Autoestima baja (indicador poco consistente) - Presencia de algún rasgo distintivo con respecto a la homogeneidad del grupo (ser nuevo en el centro, pertenencia a un grupo social, racial, étnico, religioso, económico, cultural por razón de identidad de género, o ser ACNEE) o poseer alguna característica física diferenciadora (color de pelo, altura, peso, diferencias intelectuales tanto por defecto como por exceso, etc.) - Mayor nivel de inmadurez, a menudo por sobreprotección. | <ul style="list-style-type: none"> - Bajo control de impulsos - Habitualmente acompañado de hiperactividad y/o dificultades relacionadas con el déficit de atención - Reclama la atención del grupo interrumpiendo - Si reciben agresiones, reaccionan agrediendo - Alto rechazo del grupo y, a menudo, de los profesores: muy impopulares - Comportamiento inmaduro e inapropiado - Actúan sin elegir la conducta más adecuada a cada situación - A veces las víctimas mezclan este perfil con el de agresores - Situación más frecuente entre los chicos |

Se han presentado los perfiles de las víctimas más frecuentes, pero debe hacerse notar que existen otros:

La víctima atípica: bien integrada en el grupo, con habilidades sociales, buen rendimiento y apoyo del profesorado, no se corresponde con el prototipo habitual, pero puede ser elegido como víctima por diferencia positiva respecto al grupo.

Perfiles ambivalentes (víctima agresora): la víctima evoluciona y se convierte en agresor o bien el agresor es victimizado (bully-victim).

INDICADORES PARA RECONOCER EL ACOSO EN LA VÍCTIMA:

- * Modificación del carácter: retraimiento
- * Pérdida de interés por la escuela
- * Brusco descenso en el rendimiento escolar
- * Abandono de aficiones
- * Angustia, nerviosismo, ansiedad
- * Negativa a asistir al centro: aparición de absentismo
- * Pérdida de capacidad de concentración
- * Pérdida de confianza en sí mismo
- * Aislamiento
- * Sentimiento de rechazo
- * Somatizaciones: pueden sentirse enfermos con mareos, dolores de cabeza, de estómago, etc.
- * Van tarde al recreo y regresan pronto
- * Suelen preferir la compañía de los adultos durante los recreos y tiempos fuera de clase

El acoso escolar es calificado como falta muy grave en el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, y aparece tipificada como tal en el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (art. 14. 1.b), por lo que el centro, en el caso de encontrar evidencias, actuará disciplinariamente de acuerdo con el Decreto precitado.

Andel, 30 de junio de 2017

ANEXOS

ANEXO I. a) Notificación al director/-a

ANEXO I. b) Documento para alumnos

ANEXO II. Documento para la recogida de datos

ANEXO III. Acta de reunión para la toma de decisiones

ANEXO IV. a) Plan de intervención una vez detectado acoso escolar en el centro educativo

ANEXO IV. b) Plan de intervención diseñado por el centro de acuerdo con las propuestas que figuran en el anexo IV. a).

ANEXO IV. c) Acta de seguimiento del Plan de intervención

ANEXO V. Comunicación dirigida a la Fiscalía de Menores

ANEXO VI. Informe al Director/-a de Área Territorial

ANEXO VII. Modelo de acta de reunión con las familias

ANEXO I.a
Notificación al director/a

DATOS DE LAS PERSONA IMPLICADAS EN LOS HECHOS:

| POSIBLES ACOSADORES: | | | |
|----------------------|--|--------|--|
| Nombre: | | Grupo: | |
| Nombre: | | Grupo: | |
| Nombre: | | Grupo: | |
| Otros: | | | |
| ESPECTADORES: | | | |
| Nombre: | | Grupo: | |
| Nombre: | | Grupo: | |
| Nombre: | | Grupo: | |
| Otros: | | | |

| | |
|---|---|
| Nombre del comunicante (en caso de que la información se traslade desde otro medio, el director podrá cumplimentar este anexo): | |
| | |
| Relación del comunicante con la posible víctima: | |
| <input type="checkbox"/> Familia | <input type="checkbox"/> Otros (especificar): |
| <input type="checkbox"/> Profesorado | |
| <input type="checkbox"/> Personal no docente | |

En _____ a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____

SR/A. DIRECTOR/A DEL COLEGIO/IES _____

NOTA: Estos datos se tratarán con la confidencialidad y sigilo necesarios.

Código de centro:

ANEXO I.b
Documento para alumnos
(No es obligatoria la identificación)

HOJA DE COMUNICACIÓN AL DIRECTOR/A DEL COLEGIO/IES _____

Sr/Sra. Director/a:

Soy alumno del centro. _____ y estoy
en el grupo **(opcional)** _____

He observado que el alumno/a _____ del grupo _____
puede estar siendo acosado por:

- _____
- _____
- _____

Los hechos que he observado son los siguientes:

FECHA: _____

ANEXO II

Documento para la recogida de datos

PLAZO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN: con carácter inmediato.

Todas las actuaciones deberán realizarse respetando la confidencialidad y el sigilo.

Todas las actuaciones destinadas a recabar la información de este anexo serán realizadas por dos docentes, que firmarán el anexo.

| | | |
|---|---------------------|---------------|
| Datos de la posible víctima: | FECHA DE NACIMIENTO | CURSO Y GRUPO |
| Nombre: | | |
| Datos de los posibles autores directos: | FECHA DE NACIMIENTO | CURSO Y GRUPO |
| Nombre: | | |
| Nombre: | | |
| Datos de posibles espectadores: | FECHA DE NACIMIENTO | CURSO Y GRUPO |
| Nombre: | | |
| Nombre: | | |
| | | |
| | | |

| TIPO DE MALTRATO | Lugar y fecha | Reiteración /frecuencia (Indicar si es: esporádico/repetido) | Testigos /evidencias |
|--|---------------|--|----------------------|
| AGRESIONES FÍSICAS: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Golpes, patadas <input type="checkbox"/> Empujones, zancadillas <input type="checkbox"/> Tirones de pelo, pellizcos <input type="checkbox"/> Esconden pertenencias personales <input type="checkbox"/> Rompen pertenencias personales <input type="checkbox"/> Otros: | | | |
| AGRESIONES VERBALES: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Insultos <input type="checkbox"/> Motes <input type="checkbox"/> Desprecios <input type="checkbox"/> Difamaciones <input type="checkbox"/> Otros: | | | |

ANEXO II
Documento para la recogida de datos

| TIPO DE MALTRATO | Lugar y fecha | Reiteración /frecuencia (Indicar si es: esporádico/repetido) | Testigos /evidencias |
|---|---------------|--|----------------------|
| <p>AGRESIONES EMOCIONALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Amenazas <input type="checkbox"/> Chantajes <input type="checkbox"/> Intimidaciones <input type="checkbox"/> Humillaciones <input type="checkbox"/> Exclusión social <input type="checkbox"/> Burlas por rasgos físicos, de personalidad, de identidad y expresión de género, LGTBifobia. <input type="checkbox"/> Marginación <input type="checkbox"/> Otros: | | | |
| <p>CIBERBULLYING:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Insultos reiterados por mensajes de texto/redes sociales <input type="checkbox"/> Vejaciones y humillaciones por mensajes de texto/redes sociales <input type="checkbox"/> Amenazas o coacciones por mensajes de texto/redes sociales <input type="checkbox"/> Difusión de imágenes/vídeos sin consentimiento y con intención ofensiva <input type="checkbox"/> Difusión de bulos o rumores insidiosos <input type="checkbox"/> Otros: | | | |
| <p>Acoso sexual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Verbal <input type="checkbox"/> Físico <input type="checkbox"/> Emocional <input type="checkbox"/> Cyberbullying | | | |

Código de centro:

ANEXO II
Documento para la recogida de datos

| TIPO DE MALTRATO | Lugar y fecha | Reiteración /frecuencia (Indicar si es: esporádico/repetido) | Testigos /evidencias |
|--|----------------------|---|-----------------------------|
| VIOLENCIA DE GÉNERO <input type="checkbox"/> Verbal <input type="checkbox"/> Físico <input type="checkbox"/> Emocional <input type="checkbox"/> Ciberbullying | | | |
| LGTBIFOBIA: <input type="checkbox"/> Verbal <input type="checkbox"/> Físico <input type="checkbox"/> Emocional <input type="checkbox"/> Ciberbullying | | | |

DESCRIPCIÓN DETALLADA:

Código de centro:

ANEXO II
Documento para la recogida de datos

Reacciones de la presunta víctima:

| | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Aumento absentismo<input type="checkbox"/> Retraimiento llamativo<input type="checkbox"/> Tristeza<input type="checkbox"/> Descenso calificaciones<input type="checkbox"/> Desinterés y apatía súbitas<input type="checkbox"/> Temor a hablar del tema<input type="checkbox"/> Otros: | |
|--|--|

Observaciones:

FECHA:

Fdo.:.....

Fdo.:

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO.....

ANEXO III

Acta de reunión para la toma de decisiones

Plazo: inmediatamente después de la recogida de información.

ASISTENTES Y OBJETIVOS:

ASISTENTES:

- Director
- Jefe de estudios o
- JEA en su caso
- Tutor
- Orientador
- Los dos docentes que han recogido la información
- PTSC, en su caso

1. Decidir, a partir de la información y evidencias recogidas, si existen o no indicios de acoso.

2. Establecimiento, en su caso, de medidas de urgencia.

Situaciones posibles:

1. **NO** hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de [prevención](#) y sensibilización establecidas en la Guía de la SGIE (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.
2. **SÍ** hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 15/2007. En este caso, en la misma reunión, se diseñará el Plan de intervención (cumplimentar ANEXO IV.b), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima.

Una vez detectadas evidencias de acoso, se comunicará al Servicio de Inspección Educativa esta circunstancia, así como la puesta en marcha del Plan de intervención.

3. **NO** hay indicios **suficientes** por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, y se establecerán medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

ANEXO III

Acta de reunión para la toma de decisiones

Plazo: inmediatamente después de la recogida de información.

DECISIÓN SOBRE INDICIOS DE ACOSO:

NO hay indicios de acoso. Se adoptan las siguientes medidas preventivas (cumplimentar):

Sí hay evidencias de acoso. La información recogida revela:

- Desequilibrio de poder
- Reiteración
- Intención de dañar
- Difusión en *ciberbullying*
- Violencia de género
- LGTBIfobia

Se activa Plan de intervención.

NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se decide prolongar las indagaciones con registro de observación.

Nueva fecha de reunión:

Medidas preventivas y provisionales adoptadas (cumplimentar):

En, a de de

FIRMA DE TODOS LOS ASISTENTES:

ANEXO IV .a**Plan de intervención una vez detectado acoso escolar en el centro educativo****I. ASPECTOS GENERALES**

1. Determinación de participantes en el Plan de intervención (grupo de actuación):

Una vez detectada una situación de acoso escolar, en la reunión de toma de decisiones o tras la verificación de información, debe constituirse un grupo de actuación específico. Se recomienda que esté formado por algunos de estos miembros, además del director:

- Tutor y/u otro profesor en el caso de que el director lo considere
- Jefe de estudios o quien asuma sus funciones en centros privados
- Orientador o miembro del EOEP
- PTSC, en su caso
- Otros

El grupo de actuación determinará los responsables de cada tipo de intervención, que se indicarán en el ANEXO IV.b).

| Miembros | Funciones |
|--|---|
| Director/JE | Responsables de la disciplina, como miembros del ED centralizarán la información y llevarán el control escrito de las medidas y actuaciones que se lleven a cabo en la aplicación del plan de intervención (actas de reuniones, incorporación de documentos, etc.). |
| Orientador o miembro del EOEP | Asesorará en sus actuaciones al resto de miembros del grupo, facilitando pautas para las entrevistas y propuestas de actuaciones tutoriales para desarrollar dinámicas que reconduzcan la situación. |
| Tutor y profesor colaborador en su caso | Con las directrices o asesoramiento específico del orientador, el tutor realizará las entrevistas individuales y las actuaciones tutoriales grupales oportunas en el marco del PAT. El tutor podrá contar, en su caso, con la colaboración del profesorado que se considere adecuado. |
| PTSC | Intervención con las familias de los implicados y en su caso con alumnos: información y coordinación de recursos existentes en el entorno (programas de Servicios Sociales, etc.). |
| Otros: | |

ANEXO IV .a

Plan de intervención una vez detectado acoso escolar en el centro educativo

II. ACTUACIONES ESPECÍFICAS:

A continuación, se establecen apartados de intervención obligada y prescriptiva por parte de los centros (con el alumno acosado, acosador, con sus familias, con los equipos docentes de los alumnos implicados y con los grupos de espectadores), si bien queda a criterio del grupo de actuación la selección de actuaciones concretas, que podrán implementarse dependiendo del caso.

1. Con el alumno acosado (destinadas a reforzar la protección, seguridad y confianza):

- Medidas de protección (equipo docente): mantenimiento de las medidas urgentes y ampliación. Se ofrecen a continuación algunas posibilidades:

| | |
|---|--|
| Organizativas | <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones. <input type="checkbox"/> Vigilancia de los cambios de hora <input type="checkbox"/> Entradas y salidas del centro <input type="checkbox"/> Reorganización de aula/grupos <input type="checkbox"/> Reorganización de horarios <input type="checkbox"/> Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios |
| Otras medidas de protección (especificar): | |

- Intervención del orientador/PTSC: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales., etc.
- Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- Programas de ayuda entre iguales existentes en el centro, en su caso, de acuerdo con lo establecido en su Plan de Convivencia/PGA.
- Refuerzo positivo público del equipo docente al alumno.

2. Con el alumno acosador:

- Medidas disciplinarias conforme al Decreto 15/2007 y art. 124 de la LOMCE.
- Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del daño producido.
- Desarrollo de acciones para la reflexión y reparación del daño causado: posible incorporación del alumno a los grupos de alumnos ayudantes, posible colaboración de alumnos responsables de cursos superiores (alumno tutor), etc.
- Compromiso firmado de rectificación de actitudes y conductas.
- Entrevista individualizada con el tutor para seguimiento.
- Otras medidas de carácter organizativo, de vigilancia, curricular, etc.

ANEXO IV .a

Plan de intervención una vez detectado acoso escolar en el centro educativo

3. Con la familia del alumno acosado:

- Reunión, de la que se levantará acta, para informar sobre la situación detectada y sobre el Plan de intervención establecido por el centro e información sobre recursos externos.
- Establecimiento de un sistema de colaboración e intercambio de información periódica, de doble dirección.

4. Con la familia del alumno acosador:

- Reunión, de la que se levantará acta, para informar sobre:
 - Las evidencias claras de conductas de acoso cometidas por su hijo/a.
 - Las medidas de actuación del centro:
 - 1) Medidas disciplinarias (Decreto 15/2007)
 - 2) Medidas contempladas en el Plan de intervención, con el fin de que comprenda el daño causado y reconduzca su conducta.
 - Las consecuencias del acoso escolar.
- Establecimiento de un sistema de colaboración e intercambio de información periódica, de doble dirección.

5. Con el equipo docente:

- Reunión del grupo de actuación con el/los equipos docentes:
- Información del caso y medidas adoptadas, con el fin de que se coordinen las actuaciones de vigilancia y protección del alumno acosado y el trabajo tutorial -integrado en todas las materias-, de fomento de la empatía, cohesión del grupo y refuerzo positivo de las actitudes libres de coacción y protectoras (elementos transversales)--->Revisión de las medidas del apartado de [prevención](#) de esta Guía.
Se establecerán pautas de actuación para estas intervenciones siguiendo el asesoramiento del orientador: no alusión directa, no minimizar el caso, no normalizar lo sucedido, confidencialidad, etc.

6. Con los grupos de alumnos espectadores:

- Actuaciones de tutoría grupal:
 - o Dinámicas de sensibilización: presentación de situaciones conflictivas para concienciar de la importancia de ayudar a quien lo necesita, trabajo para educar en la solución a través del diálogo: definir claramente las conductas injustas y excluyentes, trabajar la reacción adecuada (debates, visionado de experiencias y vídeos educativos, películas, *role playing*), etc.
 - o Análisis de datos y revisión de sociograma, en su caso.
 - o Desarrollo de la empatía: acciones destinadas a lograr un buen ambiente de clase, de respeto y camaradería en el aula, mediante el desarrollo de actividades complementarias y trabajos en pequeño grupo: refuerzo positivo de las actuaciones solidarias, con el fin de potenciar la cohesión del grupo.
 - o Presentación de recursos para pedir ayuda en caso de acoso (estrategias definidas).
- Charlas sobre acoso y *ciberbullying* del [Plan Director](#), de otras organizaciones y, en su caso, de alumnos mayores.
- Otras medidas de carácter organizativo, de vigilancia, curriculares, etc.

7. Seguimiento de las medidas adoptadas:

- Establecimiento de frecuencia de reuniones de seguimiento (de las que se levantará acta de seguimiento del plan, conforme al anexo siguiente). Aunque queda a criterio del grupo fijar la periodicidad, deberá realizarse al menos una reunión mensual.

Código de centro:

ANEXO IV. b

Plan de intervención diseñado por el centro de acuerdo con las propuestas del ANEXO IV.a

Se consignarán, por apartado, las medidas seleccionadas por el centro, indicando responsable de su realización. Las medidas consignadas, que constituyen el Plan de intervención, serán evaluadas en el ANEXO IV.c

Composición del grupo de actuación:

| |
|----|
| 1. |
| 2. |
| 3. |
| 4. |
| 5. |

| ACTUACIONES ESPECÍFICAS | RESPONSABLE/S |
|---------------------------------------|---------------|
| 1. Con el alumno acosado: | |
| 2. Con el alumno acosador: | |
| 3. Con la familia del alumno acosado: | |

Código de centro:

ANEXO IV. b

Plan de intervención diseñado por el centro de acuerdo con las propuestas del ANEXO IV.a

| ACTUACIONES ESPECÍFICAS | RESPONSABLE/S |
|--|---------------|
| 4. Con la familia del alumno acosador: | |
| 5. Con el equipo docente: | |
| 6. Con los grupos de alumnos espectadores: | |
| 7. Temporalización de las reuniones de seguimiento (indicar frecuencia prevista teniendo en cuenta que debe realizarse al menos una mensual): | |

Fecha:

Firma de los miembros del grupo de actuación:

ANEXO IV.c

Acta de seguimiento del Plan de intervención

En estas actas se reflejará la realización, valoración y propuesta de continuidad de las actuaciones del Plan de intervención elaborado por el centro (ANEXO IV.b). Se consignarán en la tabla que sigue las medidas adoptadas y se cumplimentarán los apartados indicados:

ACTA Nº DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN EN EL CASO DEL ALUMNO :

FECHA DE PUESTA EN MARCHA DEL PLAN :.....

Miembros del grupo de actuación:

| ACTUACIONES | RESPONSABLE | CUMPLIMIENTO (SÍ/NO) | VALORACIÓN EFECTOS (Positivos/negativos/ irrelevantes) |
|---|-------------|-------------------------|---|
| 1. Con el alumno acosado: - - - - - | | | |
| 2. Con el alumno acosador: | | | |
| 3. Con la familia del alumno acosado: | | | |
| 4. Con la familia del alumno acosador: | | | |

Código de centro:

ANEXO IV.c

Acta de seguimiento del Plan de intervención

En estas actas se reflejará la realización, valoración y propuesta de continuidad de las actuaciones del Plan de intervención elaborado por el centro (ANEXO IV.b). Se consignarán en la tabla que sigue las medidas adoptadas y se cumplimentarán los apartados indicados:

| ACTUACIONES | RESPONSABLE | CUMPLIMIENTO (SÍ/NO) | VALORACIÓN EFECTOS (Positivos/negativos/ irrelevantes) |
|--|-------------|-------------------------|---|
| 5. Con el equipo docente: | | | |
| 6. Con los grupos de alumnos espectadores: | | | |

OBSERVACIONES:

Fecha:

Firma de los miembros del grupo de actuación:

NOTA: Todas las medidas incluidas en el Plan requieren de seguimiento y evaluación por lo que, en el caso de haberse establecido medidas o actuaciones adicionales, se incluirán y valorarán en este documento de seguimiento. Con respecto al número de reuniones (y actas) de seguimiento del Plan, el director decidirá la frecuencia, en función de la situación, gravedad y condiciones de cada caso. No obstante, deberá realizarse al menos una mensual.

Código de centro:

ANEXO V.
Comunicación dirigida a la Fiscalía de Menores

D/D^a _____ director/a del centro _____, de la localidad de _____, le **COMUNICO**

Que se ha detectado en este centro una situación de posible acoso escolar cuyos supuestos autores son los relacionados a continuación:

| NOMBRE, APELLIDOS y DNI en su caso | FECHA NACIMIENTO | CURSO | DOMICILIO | NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PADRES |
|------------------------------------|------------------|-------|-----------|----------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

El alumno presuntamente víctima de acoso escolar es:

| NOMBRE, APELLIDOS y DNI en su caso | FECHA NACIMIENTO | CURSO | DOMICILIO | NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PADRES |
|------------------------------------|------------------|-------|-----------|----------------------------------|
| | | | | |

En la detección del caso, ha resultado fundamental el testimonio aportado por:

| NOMBRE, APELLIDOS y DNI en su caso | FECHA NACIMIENTO | CURSO | DOMICILIO | NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PADRES |
|------------------------------------|------------------|-------|-----------|----------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Las conductas/incidentes verificados constitutivos de posible acoso escolar son:

Código de centro:

ANEXO V.
Comunicación dirigida a la Fiscalía de Menores

Las medidas adoptadas por el centro consisten en:

MEDIDAS EDUCATIVAS:

| | |
|--|-------------------|
| CON EL ALUMNO ACOSADO: | (Indicar medidas) |
| CON EL/LOS ALUMNOS PRESUNTAMENTE ACOSADORES: | |
| CON LOS ALUMNOS ESPECTADORES: | |
| CON LAS FAMILIAS DE LOS ALUMNOS IMPLICADOS | |
| OTRAS: | |

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

Lo que pongo en su conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor y en los artículos 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y del art. 10 del Decreto 15/2007, de 19 de abril.

Fecha y firma:

Fdo: _____

ANEXO VI.

Informe a la Dirección del Área Territorial de Madrid-_____

D/Dª _____, director/a del centro _____,
situado en la localidad de _____

INFORMA

Con fecha de _____, me fue notificada la existencia de indicios de acoso referidos a los siguientes alumnos:

Datos del alumno acosado:

- Nombre: _____
- Fecha de nacimiento: _____ - Grupo de clase: _____

Datos del/ los alumno/s supuestamente acosador/es:

| NOMBRE Y APELLIDOS | FECHA NACIMIENTO | CURSO/ETAPA | GRUPO |
|--------------------|------------------|-------------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

1. Tras el desarrollo de las actuaciones estipuladas en el protocolo de intervención de la SGIE, le **informo** de que Sí se han detectado indicios de acoso escolar.
2. Se adjunta la siguiente documentación:
 - Copia del ANEXO II
 - Copia del ANEXO III
 - Copia del ANEXO IV.b
3. Se han adoptado las siguientes medidas disciplinarias:
 - a): Incoación de expediente disciplinario al /a los alumno/s:

b): Otras medidas disciplinarias: (Indicar)

4. Asimismo, se ha procedido a trasladar esta información a:

- Familias de todos los alumnos involucrados.
- Fiscalía de Menores, con fecha de _____
- Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado con fecha de _____
- Otros, en su caso: _____

En _____, a _____ de _____ de _____

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.:

Código de centro:

ANEXO VII.

Modelo de acta de reunión con las familias

Se cumplimentará un acta por reunión con cada familia implicada.

OTRAS INFORMACIONES RELEVANTES PARA EL CASO APORTADAS POR LA FAMILIA:

INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS TOMADAS POR EL CENTRO:

INFORMACIÓN SOBRE CONSECUENCIAS LEGALES Y RECURSOS EXTERNOS:

FIRMA DE TODOS LOS ASISTENTES:

Hoja complementaria al ANEXO